



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA**

ORDENANZA

CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN:
01

VIGENTE DESDE:

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

PÁGINA: 1 de 1

No. 21

(05 AGO. 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO CONEXIÓN VIAL ABURRA ORIENTE, TÚNEL ANDRÉS URIEL GALLEGO Y DESARROLLO VIAL COMPLEMENTARIO"

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para efectuar compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras excepcionales, desde el año 2015 hasta el 2018, para la cofinanciación del proyecto "Conexión Vial Aburrá Oriente, Túnel de Oriente Andrés Uriel Gallego y desarrollo Vial Complementario", el cual se encuentra incluido dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2012 - 2015 y declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno en reunión ordinaria del 3 de junio de 2014, por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$49.000.000.000)** valores en pesos corrientes, según la siguiente distribución:

PROYECTO	VIGENCIAS				TOTAL
	2015	2016	2017	2018	
Túnel de Oriente Andrés Uriel Gallego y desarrollo vial complementario	\$ 10.000.000.000	\$ 13.000.000.000	\$ 13.000.000.000	\$ 13.000.000.000	\$ 49.000.000.000

La financiación de los recursos para los años 2015 – 2018, será con recursos del crédito y si la situación presupuestal lo permite, se financiará con recursos propios.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al señor Gobernador de Antioquia para realizar las adiciones, traslados, créditos y gestiones presupuestales que fueren necesarias para el cumplimiento de la autorización aquí otorgada.

ARTICULO TERCERO: La Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo primero, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza deroga la Ordenanza 030 de diciembre 27 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de julio de 2014.


RIGOBERTO ARROYAVE ACEVEDO
Presidente


GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603
www.asambleadeantioquia.gov.co Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

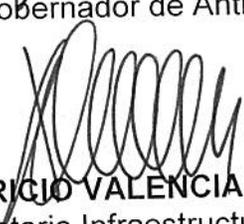
Recibido para su sanción el día 31 de julio de 2014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 05 ABO. 2014

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 21. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO CONEXIÓN VIAL ABURRÁ ORIENTE, TÚNEL ANDRÉS URIEL GALLEGO Y DESARROLLO VIAL COMPLEMENTARIO".


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia


MAURICIO VALENCIA CORREA
Secretario Infraestructura Física


MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda



Despacho del Gobernador  0510312014
Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

Antioquia
Gobernación de Antioquia